

VISTOS: 23 OCT. 2020

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 del 18 de diciembre de 2019. Aprueba y desagrega el programa presupuestario Municipal de ingreso y gastos para el año 2020.
2. El Decreto N° 156 del 13 de enero de 2020. Aprueba actividades de beneficio de la comunidad y su correspondiente presupuesto inicial de la actividad. Programa Protección Derechos de Infante, para el año 2020.
3. El Decretos Alcaldicio N° 4996 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el proyecto y modificación del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Tiene una duración 24 meses a contar del 30 de noviembre de 2019 hasta 29 de noviembre de 2021.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración para la ejecución del proyecto OPD Temuco, en su cláusula sexta. De las principales obligaciones del colaborador acreditado, en su punto aa) Aportar anualmente como mínimo el veinticinco por ciento del valor total del proyecto a ejecutar, aporte que puede corresponder a recursos humanos, por tal razón se debe llamar a provisión de cargo cada vez que se encuentre una vacante para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. Publíquese provisión de cargo a honorario para proveer el cargo vacante de Abogado (a) OPD Temuco y sus bases en la página Web de la Municipalidad de Temuco.
2. Téngase presente que, para postular al cargo señalado, deberán cumplirse los requisitos establecidos en las bases, las cuales son parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

HFV/XCS/MBA/efl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Comunicaciones y RR.PP.
- Oficina de Partes

ID 2126860-